

“CONVENIO DE COLABORACIÓN 2021, ENTRE EL CABILDO DE FUERTEVENTURA Y LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE FUERTEVENTURA (AFFA FUERTEVENTURA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO ATENCIÓN TERAPÉUTICA PARA PERSONAS QUE CONVIVEN CON DEPENDENCIA.

En Puerto del Rosario, a 23 de mayo de 2021.

REUNIDOS

De una parte, D. **ADARGOMA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**, en calidad de Consejero Insular del Área de Igualdad, Políticas Sociales y Recursos Humanos, actuando en nombre y representación del Cabildo Insular de Fuerteventura, con las facultades que resulten de su elección como representante legal de la Corporación de conformidad con lo establecido en el artículo 69.1 de la Ley 8/2015 de 1 de abril, de Cabildos Insulares y al artículo 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo de Fuerteventura (B.O.C. nº 236, de 05/12/2019) y el Decreto de la Presidencia nº 1183, de 12 de marzo de 2021.

Y por otra, la Sra. D^{ña}. Teresa Cabrera Morales, con DNI, nº actuando en nombre y representación LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE FUERTEVENTURA (AFFA FUERTEVENTURA) con CIF G 76365618 , de conformidad con lo establecido en los artículo 19, a) , los Estatutos.

Ambos representantes se reconocen mutuamente plena capacidad para obligarse en la representación con que intervienen y al efecto.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que es responsabilidad pública garantizar el derecho de todos los ciudadanos/as a los servicios sociales, facilitando su acceso a los mismos, orientados a evitar y superar, conjuntamente con otros elementos de régimen público de Bienestar Social, las situaciones de necesidad y marginación social que presenten individuos, grupos y comunidades, favoreciendo el pleno y libre desarrollo de éstos.

SEGUNDO.- Que dicha responsabilidad ha de ejercerse por los poderes públicos conforme a los principios de participación y descentralización, aproximando lo más posible a los ciudadanos, no sólo los servicios, además del principio de coordinación entre todas las instituciones y organismos implicados en el área de servicios sociales.

TERCERO.- Que la, **LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE FUERTEVENTURA (AFFA FUERTEVENTURA)** tiene entre sus fines “Desarrollar e incentivar la realización de acciones formativas destinadas a la sensibilización y concienciación sobre la enfermedad de Alzheimer y otras demencias; Asesorar y orientar a los cuidadores de personas con demencias para garantizar la calidad de vida de éstas”.

CUARTO: El programa a financiar tienen por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social, de conformidad con el artículo 2.1.c) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

QUINTO.- El Plan Estratégico De La Gestión de Subvenciones Públicas En Materia De Bienestar Social, Sanidad e Inmigración del Excmo. Cabildo Insular De Fuerteventura 2021-2023, aprobado por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2020, contempla entre las líneas de subvenciones nominadas a entidades sin fin de lucro para programas de acción social de especial incidencia, una subvención nominada a la ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE FUERTEVENTURA (AFFA FUERTEVENTURA) para el programa denominado "ATENCIÓN TERAPÉUTICA PARA PERSONAS QUE CONVIVEN CON DEPENDENCIA" por importe de 180.000,00

SEXTO.- Que este acuerdo se enmarca en el desarrollo de la Ley 16/2019, de 2 de Mayo, de Servicios Sociales, y en concreto en sus artículos 6, letras d) y h), relativos al fomento de la cohesión social y la solidaridad.

En virtud de lo expuesto, mediante el ejercicio de acción administrativa coordinada, las partes acuerdan suscribir el presente convenio de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del Convenio: El presente convenio tiene por objeto articular la concesión por el Cabildo de Fuerteventura de una subvención directa nominativamente prevista en el vigente Presupuesto de esta Corporación, a la ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE FUERTEVENTURA (AFFA FUERTEVENTURA) por importe de 180.000,00 para el apoyo y ejecución del programa denominado "ATENCIÓN TERAPÉUTICA PARA PERSONAS QUE CONVIVEN CON DEPENDENCIA" cubriendo los gastos de personal, gastos corrientes, servicios, suministros y actividades durante el año 2021

SEGUNDA.- Descripción del programa denominado "ATENCIÓN TERAPÉUTICA PARA PERSONAS QUE CONVIVEN CON DEPENDENCIA", tiene por objeto general contribuir a mejorar la atención sociosanitaria de las personas mayores que conviven con una situación de dependencia en la isla de Fuerteventura, facilitando el acceso a los servicios terapéuticos que necesitan para promover su autonomía., de acuerdo con el programa descrito en el ANEXO I.

TERCERA.- Financiación: Para la financiación de este Convenio, el Cabildo Insular de Fuerteventura aportará, para el ejercicio de 2021, la cantidad global de CIENTO OCHENTA MIL EUROS (180.000,00 €).

Para el ejercicio de 2021, la aplicación presupuestaria es 210 2310A 489.10 denominada: CONVENIO AFFA FUERTEVENTURA: "ATENCIÓN TERAPÉUTICA PARA PERSONAS QUE CONVIVEN CON DEPENDENCIA"

La aportación económica del Cabildo se hará con cargo a la distribución que se especifica en el **ANEXO II**. Estas cantidades aportadas por el Cabildo representan, los siguientes porcentajes:

AÑO 2021			
PROGRAMA	APORTA CABILDO	APORTACIÓN AFFA	TOTAL
"ATENCIÓN TERAPÉUTICA PARA PERSONAS QUE CONVIVEN CON DEPENDENCIA"	180.000,00	583.66	180.583,66 €
PORCENTAJE	99.67	0.32	100.00
TOTAL	180.000,00	583.66	180.583,66 €

El destino de la financiación del Cabildo será el cubrir únicamente los gastos de personal, corrientes, servicios, suministros y de actividades del programa.

CUARTA: Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones. La subvención otorgada mediante el presente convenio, será compatible con aquellas otras que pudieran concederse a la **ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE FUERTEVENTURA (AFFA FUERTEVENTURA)** para la misma finalidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 65.3.c) del Reglamento de la Ley 38/2003, de subvenciones que expresa que " será compatible con otras subvenciones , ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión europea y de Organismos Internacionales" Asimismo, el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con otras subvenciones , ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

QUINTA.- Formas de abono: El Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura realizará el abono del importe correspondiente al ejercicio de 2021 de forma **ANTICIPADA**; El 100% a la firma del convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 88.2 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003. De 17 de Noviembre, General de Subvenciones, relativo a la procedencia de abono anticipado en el supuesto de subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social y cooperación internacional que se concedan a entidades sin fines lucrativos.

SEXTA.- Justificación:

El plazo para justificar el coste total de la actividad del presente convenio, será hasta el 28 de febrero de 2022.

Los gastos efectuados se justificarán con arreglo a la siguiente forma: a) Certificación de gastos: El total de los gastos, mediante un certificado (conforme al ANEXO III) del órgano que tenga atribuida la responsabilidad del control de fondos acreditativo de y haberse destinado los fondos recibidos a la finalidad para la que han sido convenidos, haciendo constar de forma detallada, por tipo de gastos (personal y gastos corrientes), los gastos totales realizados en la ejecución del programa.

Los gastos realizados habrán de ser con arreglo al presupuesto estimado en el presente convenio en cada uno de los programas, pudiendo producirse desviaciones entre las distintos partidas dentro del mismo programa específico y tipo de gasto, detallado en el anexo I, compensándose unas con otras hasta un límite del 20% del presupuesto total de cada uno de ellos.

b) Cuenta justificativa, que incluye:

1.- MEMORIA ECONÓMICA (ANEXO IV) detallada con expresión de todos los gastos adjuntando la relación de facturas de los gastos totales del programa. -. Los gastos del personal se justificarán mediante la aportación de la nómina, así como documentos TC1 y TC2 de la Seguridad Social y modelo 111 del IRPF.

2.- UNA RELACIÓN DETALLADA DE OTROS INGRESOS O SUBVENCIONES que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

3. MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA: Además la realización de la actividad se justificará mediante memoria descriptiva del programa ejecutado, que contendrá, como mínimo los extremos contemplados en el **ANEXO V** Deberá presentarse, mediante sede electrónica con inclusión de la documentación gráfica que se especifica en la estipulación OCTAVA

SÉPTIMA.- Reintegro: El reintegro procederá por cualquiera de las causas establecidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo de Fuerteventura, que estén vigentes, en la forma y plazos establecidos en las mismas. Supletoriamente en lo no expresado en este Convenio, en cuanto a justificación y reintegro, será de aplicación Ley 38/2.003, de 17 de Noviembre General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo.

OCTAVA.- Obligaciones: El Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura asume la responsabilidad de seguimiento y supervisión de las actuaciones convenidas. Asimismo se compromete a:

a) Financiar con la cantidad establecida en el presente convenio el programa.

Por su parte, la **NOMBRE DE LA ENTIDAD** se compromete a:

a) Ejecutar los programas descritos en el ANEXO I,

b) Asumir la responsabilidad (civil y laboral,..etc) que se derive de la realización de la actividad subvencionada exonerando al Cabildo de cualquier responsabilidad.

c) Obtener todas las autorizaciones precisas para la realización de la actividad subvencionada

d) Coordinarse con todos los servicios internos y externos que pueda mejorar la calidad de atención al usuario y evitar duplicidad en las actuaciones.

e) A los efectos de coordinación presupuestaria **AFFA FUERTEVENTURA** deberá realizar aquellas certificaciones que acrediten la gestión, el desarrollo, cumplimiento y justificación de las cantidades abonadas, debiendo facilitar en todo momento, el seguimiento y control del Convenio, así como los documentos e información que le sean requeridos.

f) **AFFA FUERTEVENTURA** se compromete a facilitar toda la información, que le sea requerida por el Cabildo.

g) Deberá mencionarse la colaboración del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, en cuantos, carteles, difusión, publicidad y escritos se refiera a la actividad del presente convenio. La Imagen Corporativa será la establecida por la Institución Insular en su página WEB (www.cabildofuer.es).El Cabildo Insular de Fuerteventura se compromete a la reciprocidad en aquellos que sean elaborados desde esta Corporación, para dicho Convenio.

h) Las obligaciones contempladas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

NOVENA.- Causas de Resolución.-Serán causas de resolución del presente convenio:

- El incumplimiento de alguna de sus cláusulas.

- Mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el interés público lo aconseje.
- Razones de interés público de cualquiera de los organismos firmantes.

DÉCIMA.- Plazo de ejecución del programa. La ejecución de las actividades contempladas en el programa financiado deberán estar comprendidas entre el 01 de Mayo de 2.021, hasta el 31 de Diciembre de 2.021.

DÉCIMO PRIMERA: Duración y vigencia- La vigencia de este convenio se establece desde su firma hasta el 31 de Diciembre del 2.021, pero con efectos desde el 1 de Mayo de 2021.

DÉCIMO SEGUNDA.- Normativa de aplicación.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, dirigiéndose en su interpretación y desarrollo, por el Ordenamiento Jurídico Administrativo aplicable a los Convenios de Colaboración entre Administraciones Públicas.

El marco por el que se regirá el presente convenio será el siguiente:

- a) La Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones (LGS) y normas de desarrollo que tengan carácter básico o de aplicación supletoria para la administración Local.
- b) Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- c) Las normas legales o reglamentarias que establezca la Comunidad Autónoma, en ejercicio de sus competencias de desarrollo sobre la materia o en virtud de sus competencias propias.
- d) El Derecho comunitario a que hace referencia el artículo 6 de la LGS.
- e) La Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Excmo. Cabildo de Fuerteventura el 31.12.04.
- f) Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo de Fuerteventura que estén vigentes. g) Las normas de derecho privado (constituido fundamentalmente por el Código Civil).

DÉCIMO TERCERA.- DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de datos de carácter Personal y normativa de desarrollo, el Cabildo de Fuerteventura, creará un fichero que bajo su responsabilidad, recogerá los datos personales contenidos en las solicitudes presentadas por los interesados y los que se puedan generar y sean susceptibles de protección en la tramitación durante la gestión y ejecución de los trabajos subvencionables. A estos efectos, se entenderá que la presentación de la solicitud de concesión de la subvención supondrá la autorización para el tratamiento y publicación de los datos previamente referidos, siempre que tengan por finalidad el cumplimiento del objeto del presente convenio, así como informar a las personas interesadas en el mismo. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ejercerse presentando una comunicación en el Registro General del Cabildo de Fuerteventura.

DÉCIMO CUARTA.- Comisión de Seguimiento.- Para el seguimiento del presente convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento compuesta por los siguientes miembros:

- Dos representantes del Cabildo Insular de Fuerteventura.
- Dos representantes de AFFA FUERTEVENTURA.

DÉCIMO QUINTA.- Modificación del Convenio. El presente convenio podrá ser modificado por acuerdo de las partes en la correspondiente modificación mediante adenda, previa fiscalización y acreditación de existencia de crédito adecuado y suficiente en su caso.

Y, en prueba de conformidad y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente documento el lltmo. Sr. Consejero Insular del Área de Igualdad, Políticas Sociales y Recursos Humanos, y el Sra. Representante de la ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE FUERTEVENTURA (AFFA FUERTEVENTURA) en lugar y fecha ut supra.

EL CONSEJERO DE ÁREA DE POLITICAS SOCIALES

REPRESENTANTE DE AFFA FUERTEVENTURA

Fdo. Teresa Cabrera Morales

ANEXO I

MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROGRAMA "ATENCIÓN TERAPÉUTICA PARA PERSONAS QUE CONVIVEN CON DEPENDENCIA"

INDICE

1. ANTECEDENTES	3
2. JUSTIFICACIÓN	4
3. OBJETIVOS	5
4. ACCIONES	6

5. DESTINATARIAS Y TEMPORALIDAD	6
6. METODOLOGÍA	7
7. RESULTADOS ESPERADOS	9
8. EVALUACIÓN	10
9. PRESUPUESTO	11
10. PLAN DE FINANCIACIÓN	11

1. ANTECEDENTES.

La Asociación de Fuerteventura de Familias de personas con Alzheimer y otras demencias (AFFA), nace en el mes de julio del pasado 2019, constituyéndose como la **primera asociación de la isla de Fuerteventura cuya misión es trabajar por y para la salud y la mejora de la calidad de vida de las personas que conviven con Alzheimer o cualquier otra demencia.**

Su nacimiento se arraiga en la necesidad de las familias de personas dependientes de la isla ante la escasez de recursos y servicios existentes hasta el momento, así como la incapacidad de los mismos de cubrir la alta demanda que se da en la isla actualmente. A fin de luchar y reivindicar que Fuerteventura y sus ciudadanos/as puedan hacer uso y disfrute de una serie de derechos que les han sido reconocidos, surge esta entidad.

La misión de AFFA se describe a través de su **decálogo** de fines:

1. Promover ante las Administraciones Públicas el funcionamiento de los servicios institucionalizados necesarios para atender a las personas con enfermedad de Alzheimer y otras demencias.

2. Reivindicar la calidad necesaria de los servicios de Ayuda a Domicilio procurando una atención integral hacia la persona dependiente en el hogar.
3. Promover que se mantenga la ayuda a la promoción de la autonomía personal.
4. Garantizar un servicio de transporte adaptado para que las personas con deterioro cognitivo o demencia puedan acudir a los diferentes recursos.
5. Difundir en medios de comunicación y redes sociales las necesidades de la población con enfermedad de Alzheimer u otras demencias de Fuerteventura y los servicios disponibles.
6. Promocionar el envejecimiento activo como forma preventiva de un envejecimiento patológico.
7. Asesorar y orientar a los cuidadores de personas con demencia para garantizar la calidad de vida de éstos.
8. Desarrollar e incentivar la realización de acciones formativas destinadas a la sensibilización y concienciación sobre la enfermedad de Alzheimer y otras demencias.
9. Gestionar y obtener los recursos económicos pertinentes a través de la realización de eventos deportivos, culturales y recreativos.
10. Estimular y promover la acción del Voluntariado."

Tras su constitución, y para comenzar su andadura en los -para entonces- inciertos terrenos en los que iba a moverse AFFA, **se alía con Acufade**, su homóloga en la isla de Tenerife, entidad con 15 años de trayectoria en el mundo de la prestación de servicios de promoción de la autonomía personal y atención a la dependencia en Canarias.

Fruto de esta alianza y cargados de ilusión y metas por cumplir para conseguir un cambio en la realidad social que viven las personas con Alzheimer y otras demencias en Fuerteventura, surgen los **proyectos Guía y Horizonte**. El primero con la finalidad, por parte de Acufade, de servir de apoyo a AFFA en sus comienzos, facilitándole herramientas para asentarse y crecer como asociación. El segundo, para dar continuidad a este soporte, posibilitando la realización

de asesoramiento, formación y acompañamiento de AFFA, promoviendo con ello su autonomía e inicio del procedimiento de acreditación para la prestación de servicios de promoción de la autonomía personal a través del sistema de atención provisto por la Ley de Dependencia.

2. JUSTIFICACIÓN

El envejecimiento del envejecimiento es un hecho constatado, una realidad para la que no nos hemos preparado y que, en nuestro caso, en la isla de Fuerteventura, resulta lamentable la situación en la que subsisten las familias que conviven con una situación de dependencia.

Hechos como la escasez de recursos, la necesidad de servicios de proximidad, de centros e infraestructura sociosanitaria, agravados por el incremento de los costes de explotación de estos servicios dada la dispersión geográfica y características de la isla, avoca a las familias al desamparo y a una flagrante **vulneración de los derechos que como ciudadanos y ciudadanas nos asisten.**

A pesar de que Fuerteventura cuenta con algunas instalaciones e infraestructuras para prestar servicios de atención a la dependencia, no sucede de igual manera en cuanto a red de recursos humanos capacitado para la explotación de estos, o la prestación de servicios especializados y terapéuticos en domicilio. Así, resulta evidente tanto la **escasez de proveedores de este tipo de servicios**, como tejido asociativo o empresarial con posibilidades de hacer frente a la situación y dar una adecuada respuesta a las personas y familias con necesidades de atención en esta materia.

Por otra parte, la **inminente retirada a su isla de origen de AFA Lanzarote - Fuerteventura hace que la isla majorera vuelva a quedar desprovista** de los pocos recursos de los que disponía.

Resulta imprescindible para la ciudadanía de Fuerteventura facilitar el acceso a los servicios que se proponen en el presente proyecto que, aunque continúen siendo escasos, resultarán una fuente de alivio y apoyo para el colectivo que nos ocupa.

3. OBJETIVOS

El presente proyecto de “Atención Terapéutica para personas que conviven con dependencia” se plantea con el **objetivo general** de *contribuir a mejorar la atención sociosanitaria de las personas mayores que conviven con una situación de dependencia en la isla de Fuerteventura*, facilitando el acceso a los servicios terapéuticos que necesitan para promover su autonomía.

Esto se traduce a los siguientes objetivos específicos:

- Consolidar la **implantación de un Servicio de Promoción de la Autonomía Personal en domicilio** en la isla.
- **Atender la demanda** de este tipo de servicios en todo el territorio Insular.
- Desarrollar un programa de **servicios telemáticos de promoción de la autonomía**.
- Ser capaces de **prestar los servicios**, distribuyendo los recursos de manera justa y equitativa.
- Estudiar y **valorar las distintas alternativas organizacionales** propuestas o puestas en marcha en Canarias para la reapertura de los centros de día.
- Desarrollar una **propuesta metodológica que posibilite la reapertura de los centros terapéuticos** de la isla con las garantías de seguridad que la actual situación de pandemia ocasionada por el COVID-19 requiere.
- Establecer **espacios de respiro y formación** relacionadas con el lema “cuidar al/la cuidador/a” dedicados a las familias y personas cuidadoras.

4. ACCIONES

Para llevar a cabo este proyecto se plantea la siguiente línea de actuación:

- Prestación de un servicio de **asesoramiento y apoyo en la tramitación** de las prestaciones y servicios a las que puedan tener derecho las personas dependientes, tanto aquellos correspondientes a la Ley de Dependencia, como otros recursos socioeconómicos autonómicos o municipales.
- Prestación del **Servicio de Promoción de la Autonomía Personal en Domicilio**, de acuerdo con el **Plan de Intervención** que se adjunta.
- Recopilación de **propuestas y de experiencias** puestas en marcha para la **apertura de centros de día** en Canarias u otras partes de España.
- Diseño de **propuesta de reapertura de los centros terapéuticos**.
- Desarrollo de **talleres y actividades** centradas en favorecer la autoestima y cuidado de las personas cuidadoras.

5. DESTINATARIAS Y TEMPORALIDAD

Esta propuesta se dirige a la población de la totalidad de la isla de Fuerteventura que cumpla con los perfiles que se describen a continuación:

- **Personas adultas o mayores que conviven con una situación de dependencia**, con grado reconocido o no.
- **Personas cuidadoras y familiares** de personas con dependencia.

Se plantea que el periodo de implementación de este proyecto se sitúe entre el **1 de mayo y el 31 de diciembre de 2021**.

6. METODOLOGÍA

La metodología asumida por AFFA se deriva del ***enfoque centrado en la persona y en soluciones.***

Este enfoque está fundamentado en los siguientes principios de actuación:

- **Los valores éticos como guías.** Nuestra práctica profesional está impregnada de un profundo respeto a los derechos humanos (privacidad, intimidad, dignidad, libertad...) de la persona y de su entorno físico, social y familiar.
- **Toda intervención produce cambios.** Abogamos por la creencia de que cualquier tipo de acción genera transformaciones (en mayor o en menor medida) en la persona, y que dichos cambios, siempre y cuando sean significativos para las estas, justifican la eficacia de la intervención.
- **La cercanía y la calidez como pilares fundamentales.** Creemos que uno de los mayores motores de transformación social y adaptación a las nuevas realidades es el afecto que caracteriza nuestro trato a las personas.
- **La intervención debe ser significativa.** El desarrollo de los programas de intervención han de ser ajustados a los intereses e inquietudes de las personas en su entorno domiciliario y comunitario, deben dar respuesta a las diferentes realidades, experiencias y relatos de vida del colectivo.
- **Las intervenciones son flexibles.** Los programas deben tender a adaptarse a las necesidades específicas de las personas– y no viceversa.
- **Los recursos deben ser accesibles a las personas.** Se debe proporcionar servicios que se ajusten a las circunstancias de las personas en función de criterios de accesibilidad, ofreciendo atenciones personalizadas en el domicilio para aquellos casos en los que difícilmente puedan acceder a otros recursos fuera del ambiente familiar.

- **El concepto de globalidad presente en el proceso.** Debe conceptualizarse el proceso de intervención bajo el enfoque sistémico, donde interactúan los diversos componentes del proceso: personas que conviven con una situación de dependencia, cuidadores/as, ambiente físico y psicosocial, así como el contexto comunitario e institucional.
- **La familia como parte indispensable del bienestar de las personas dependientes.** Los recursos y acciones deben contemplar siempre el apoyo, asesoramiento y orientación a las familias, ajustándonos a las necesidades y realidades de cada situación.

Para la ejecución de este proyecto se llevará a cabo la **conformación de dos equipos territorializados y especializados**: uno para la zona norte y otro para la zona centro-sur de la isla.



- **Equipo norte:** Municipios de La Oliva, Puerto del Rosario y Betancuria.
- **Equipo sur:** Municipios de Antigua, Tuineje y Pájara.

La **activación** del servicio se hará a través de la figura de la **trabajadora social**, cuyas principales funciones serán facilitar información, proporcionar asesoramiento especializado e individualizado en materia de trámites, solicitudes y gestión de ayudas, así como la suscripción contratos de prestación de servicios.

Una vez suscritos los mismos, se implementará el servicio haciendo uso de la **metodología PIA** (estableciendo Planes Individuales de Atención, que respondan a las demandas y necesidades específicas de cada persona y su familia).

La metodología PIA, sigue un **procedimiento** en fases de carácter cíclico, en el que se hace un seguimiento periódico de la evolución de cada caso.

- 1) Valoraciones iniciales por áreas: cognitiva, emocional, física y funcional.
- 2) Elaboración de PIA INICIAL: establecimiento de objetivos de trabajo en base a necesidades y demandas individuales.
- 3) Implementación del servicio: suscripción y aplicación de los programas de intervención indicados en el PIA INICIAL.
- 4) Valoraciones de seguimiento: análisis de la evolución de la persona, detección de mejoras, objetivos conseguidos, establecimiento de nuevos objetivos y continuidad del plan de trabajo.
- 5) Elaboración de PIA SEGUIMIENTO.

Pasadas las primeras 3 fases, la cuarta y quinta continúan de forma cíclica, hasta la finalización de prestación del servicio.

Esta metodología de trabajo promueve la mejora en la calidad de vida de las personas, así como en la autonomía personal de las mismas.

La **intensidad** en la prestación del servicio se definirá oportunamente en cada PIA, sin embargo, con el objetivo de **optimizar la prestación del servicio** y llegar al mayor número de personas posible se establece el siguiente estándar mensual:

- **8 sesiones de Fisioterapia** (Programa de promoción, mantenimiento y recuperación de la autonomía física y funcional).
- **8 sesiones de Estimulación Cognitiva** (Programa de estimulación cognitiva).
- **Sesiones de Apoyo Emocional a demanda** (Programa de apoyo emocional)
- **Apoyo social a demanda.**

7. RESULTADOS ESPERADOS

Con la implementación de este proyecto pretendemos conseguir los siguientes resultados:

- Consolidación **dos equipos de trabajo territorializados** en la isla.
- Continuidad en la prestación de servicios para **las personas que venían recibiendo por parte de AFA Lanzarote** (y que aun estén en disposición de recibirlos).
- **Aumento del número de personas atendidas**, en un **20%** con respecto a las que venían siendo atendidas por AFA Lanzarote.
- Confirmación de que el **90% de las personas beneficiarias** de este proyecto han **tramitado las prestaciones de la Ley de Dependencia** a las que puedan tener derecho.
- **Presentación de reclamaciones** de al menos el 90% de las personas que habiendo tramitado las prestaciones a las que tienen derecho por la Ley de Dependencia, no disfrutaban de estas a pesar de haber transcurrido los plazos legalmente establecidos.
- Conocimiento explícito sobre los diferentes **modelos organizacionales propuestos o puestos en marcha para la apertura de los centros terapéuticos y de día** en Canarias.
- Desarrollo de una **propuesta metodológica y organizativa concreta** para la apertura de los centros terapéuticos en la isla.
- Implantación de, al menos, **6 espacios de respiro y formación** a las personas cuidadoras de los distintos municipios de la isla.

8. EVALUACIÓN

Para garantizar la calidad de los servicios prestados, así como la acreditación de estos, se está implementando un Sistema de Gestión de Calidad en base a la norma ISO 9001:2015.

Se dispondrá, por tanto, de procedimientos que estructuren y den rigor a las intervenciones, así como diferentes formas de control para garantizar la eficacia de estos.

9. PRESUPUESTO.

El coste del proyecto se divide en los siguientes conceptos:

- **Gastos de personal:**

GASTOS DE PERSONAL						
PERIODO DEL GASTO: MAYO - DICIEMBRE 2021 (8 MESES)						
CATEGORÍA PROF	Nº TRAB	JORNADA	SALARIO	SS	COSTE MES	COSTE ANUAL
Coordinadora proyecto	1	40	1.990,30 €	624,95 €	2.615,25 €	20.922,00 €
Ayudante no titulado	1	40	1.182,36 €	387,80 €	1.570,16 €	12.561,28 €
Equipo Norte						
Trabajadora Social	1	30	1.111,14 €	356,90 €	1.468,04 €	11.744,32 €
Psicólogo/a	1	30	1.492,73 €	468,71 €	1.961,44 €	15.691,52 €
Fisioterapeuta	2	30	1.111,14 €	356,90 €	1.468,04 €	23.488,64 €
TIS/ TAS	1	30	886,77 €	290,85 €	1.177,62 €	9.420,96 €
Subtotales	5	120	4.601,78 €	1.473,36 €	6.075,14 €	60.345,44 €
Equipo Sur						
Trabajadora Social	1	30	1.111,14 €	356,90 €	1.468,04 €	11.744,32 €
Psicólogo/a	1	30	1.492,73 €	468,71 €	1.961,44 €	15.691,52 €
Fisioterapeuta	2	30	1.111,14 €	356,90 €	1.468,04 €	23.488,64 €
TIS/TAS	1	30	886,77 €	290,85 €	1.177,62 €	9.420,96 €
Subtotales	5	120	4.601,78 €	1.473,36 €	6.075,14 €	60.345,44 €
TOTAL PERSONAL	12	280	11.193,86 €	3.571,67 €	14.765,53 €	154.174,16 €

Con la finalidad de optimizar al máximo los recursos humanos del proyecto, tanto la incorporación de trabajadoras, como la determinación de sus jornadas laborales, se irá

realizando a medida que vaya aumentando el número de personas beneficiarias del proyecto. Por tanto, habrá variaciones en los importes que conforman los gastos de personal, sin que ello suponga una desviación de consideración en el monto total previsto.

- **Gastos de actividades:**

GASTOS ACTIVIDADES	
CONCEPTO	IMPORTE
Fungibles papelería	500,00 €
Fungibles programas intervención	800,00 €
EPIs	6.809,50 €
Publicidad y difusión	100,00 €
Auditoría de calidad	1.000,00 €
Dietas de transporte	12.000,00 €
Subtotal	21.209,50 €

- **Gastos corrientes:**

GASTOS CORRIENTES	
Telefonía	600,00 €
Asesoría	1.600,00 €
PRL	700,00 €
Seguros	1.200,00 €
LOPD	600,00 €
Imprevistos	500,00 €
Subtotal	5.200,00 €

TOTAL: 180.583,66 €

ANEXO III. MODELO DE CERTIFICADO DE JUSTIFICACIÓN

D./D^a, Tesorero/secretario de la Asociación

CERTIFICA

Que según los datos obrantes en los registros contables de LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE FUERTEVENTURA (AFFA FUERTEVENTURA a mi cargo, los GASTOS TOTALES REALIZADOS en el Convenio de colaboración suscrito con el Cabildo de

Fuerteventura para la ejecución del programa denominado: **“ATENCIÓN TERAPÉUTICA PARA PERSONAS QUE CONVIVEN CON DEPENDENCIA”**, ascienden en el año 2021 ade Euros, desglosados según el siguiente detalle:

PROGRAMA : “ATENCIÓN TERAPÉUTICA PARA PERSONAS QUE CONVIVEN CON DEPENDENCIA”	
Gastos de Personal	
Gastos Corrientes (servicios, actividades, suministros, alquiler, etc)	
TOTAL	

Y para que así conste ante el Cabildo de Fuerteventura expido la presente por Orden y con el Visto Bueno de la Presidente /a de la **LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE FUERTEVENTURA (AFFA FUERTEVENTURA)**.

En Puerto del Rosario, a de de 2.021

VºBº EL/LAPRESIDENTE/A

EL/LA TESORERO SECRETARIO./ DE LA ASOCIACIÓN

Fdo.:

Fdo.:

ANEXO IV: MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA

Cabildo Insular de Fuerteventura	Consejería:
Denominación del Convenio :	
Año:	

Datos de identificación del beneficiario

Nombre del beneficiario (persona física o Entidad):		
Nombre del representante legal de la entidad:		
Cargo:		
Domicilio:	C.P:	Localidad:
Teléfono:	Fax	Email:
CIF de la entidad:	DNI	

Datos de la persona que certifica:

Nombre		
Cargo:		
Domicilio a efectos de notificación:		
C.P.:	Localidad:	DNI/NIF
Teléfono:	Fax	Email:

Relación de Justificantes que se adjuntan

2.1. Gastos salariales:

FECHA	CONCEPTO	COSTE SALARIO BRUTO	COSTE SEGURIDAD SOCIAL	COSTE TOTAL

2.2. Gasto corrientes

PROVEEDOR	FECHA FACTURA	Nº FACTURA	IMPORTE	CONCEPTO

2.3 Gastos Totales:

Periodo de justificación	Concepto	Importe
1 de 05 a 31 de 12 de 2021	GASTOS PERSONAL	
	GASTOS CORRIENTES	
TOTAL GASTOS DEL PROGRAMA		
APORTACIÓN DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA		
APORTACIÓN DE LA ENTIDAD		

En Puerto del Rosario, a.....de..... 2021.

VºBº EL/LAPRESIDENTE/A

EL/LA TESORERO SECRETARIO./ DE LA ASOCIACIÓN

Fdo.:

Fdo.:

10. PLAN DE FINANCIACIÓN

Para la ejecución de esta propuesta se solicita subvención al Cabildo Insular de Fuerteventura, quedando el plan de financiación conformado del siguiente modo:

INSTITUCIÓN	IMPORTE
Cabildo de Fuerteventura	180.000,00€
AFFA Fuerteventura	583,66 €
Total	180.583,66 €

En Puerto del Rosario, a 12 de noviembre de 2020

ANEXO 2: CUADRO PRESUPUESTARIO

AÑO 2021			
PROGRAMA	APORTA CABILDO	APORTACIÓN AFFA	TOTAL
"ATENCIÓN TERAPÉUTICA PARA PERSONAS QUE CONVIVEN CON DEPENDENCIA"	180.000,00	583.66	180.583,66 €
PORCENTAJE	99.67	0.32	100.00
TOTAL	180.000,00	583.66	180.583,66 €

ANEXO V: MEMORIA JUSTIFICATIVA

OBJETIVOS CUMPLIDOS

ACTIVIDADES REALIZADAS

DEMANDA ATENDIDA: BENEFICIARIOS DIRECTOS E INDIRECTOS DEL PROGRAMA.

EVALUACIÓN DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS.

PROPUESTAS DE MEJORA

